

**La implementaci n del ingreso irrestricto en Educaci n Superior seg n las
perspectivas de los medios gr ficos de mayor difusi n en Argentina.**
Caso Clar n y La Naci n en relaci n a la modificaci n de la Ley de Educaci n Superior

Lic. Juan Eduardo Fiorentino¹

Lic. Marianela Moretti²

Recibido: 20/10/2016
Aceptado: 27/11/2016

Resumen

Los medios de comunicaci n transmiten sentidos que circulan en la opini n p blica y ejercen su eficacia performativa en los sujetos. En 2015, se incorpor  a la agenda medi tica las modificaciones de la Ley de Educaci n Superior N  24.521 sobre la gratuidad de las universidades p blicas, la obligatoriedad del Estado en la garant a de este derecho, la autonom a de las instituciones universitarias para definir condiciones de regularidad del cursado de sus ofertas acad micas y finalmente, el ingreso irrestricto a toda carrera de grado de dichas entidades p blicas.

El objetivo de este trabajo es analizar noticias de opini n de los medios gr ficos con mayor difusi n en Argentina a los fines de identificar los argumentos para posicionarse respecto a dichas modificaciones legales, particularmente aquella referente a la prohibici n del examen de ingreso. Se identific  una predominancia de argumentaciones peyorativas como la asociaci n de dicha ley a una estrategia de campa a pol tica; el car cter demag gico asociado a una vulneraci n de la autonom a universitaria para legislar sobre su propio funcionamiento; el inevitable fracaso en el nivel superior de los j venes de sectores desfavorecidos adicionada a la baja tasa estad stica de egresados y finalmente la nivelaci n para abajo en calidad educativa. Tales posicionamientos desesperanzadores difunden una perspectiva de educaci n, sujeto y Estado que ingresan a la opini n p blica. Por ello,

1 Integrante investigador, Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de C rdoba.
juanedef@gmail.com

2 Integrante investigador, Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de C rdoba.
marianelamoretti@gmail.com

se vuelve necesario reconocer a los medios de comunicación como actores políticos comprometidos con el derecho a la educación a partir desde su pronunciamiento al respecto.

Palabras claves: Derecho a la educación, Ingreso irrestricto, Medios de comunicación

The implementation of the non-restrictive entrance exam for Higher Education according to the perspectives of widespread graphic media in Argentina.

The case of Clarín and La Nación related to the modification of the Law for Higher Education

Abstract

The media makes senses which circulate in public opinion and exert their performative efficacy in people of a society. In 2015, the media added Higher Education Act No. 24,521 amendments to its journals. They included free public universities, the government obligation to guarantee the higher education rights, autonomy institutions to decide policies to take classes in their degrees and finally, the controversial unrestricted exam to all undergraduate degrees of these public institutions. The goal of this paper is to analyze news edited by the most diffused journals in Argentina in order to identify the arguments that they used to hold their position related to these amendments; particularly that concerning unrestricted entry exam. It is possible to identify a majority of negative and contradictory arguments for instance this law as a politic opportunism which involve a political strategy for campaign, its demagogic character by restricting university autonomy to legislate on its own, teenagers from disadvantages neighbourhoods who fail in university studies and they do not finish their degrees in spite of they are accepted in these institutions, finally educational quality of higher education levels down. These repetitive negative media speeches, which are hopeless, encourage to discuss about views, related to education, people and government are involved. Recognize the media as political actors involved in guaranteeing the rights of citizens is the basis to invite them to engage in integration education.

Key words: unrestricted exam - Education rights - Media

La implementación del ingreso irrestricto en Educación Superior según las perspectivas de los medios gráficos de mayor difusión en Argentina.

Caso Clarín y La Nación en relación a la modificación de la Ley de Educación Superior.

Los medios de comunicación tienen efectos significativos en la opinión pública ya que los sentidos que hacen circular definen en gran medida la agenda de tópicos debatidos por los sujetos tanto en los espacios públicos como privados. Según Héctor Aparicio (2004), "la imagen del mundo que se estructura a partir de los mensajes de los medios de comunicación es una construcción social de la realidad, determinada no sólo por la ideología y los intereses de los individuos, sino también de los propios medios; o más concretamente, los medios de masas son determinantes en la percepción que tenemos de los hechos, normas y valores de la sociedad en el momento en que hacen una selección de temas y adoptan un punto de vista que subraya unos aspectos y oculta otros". Esto adquiere relevancia política ya que "(...) es evidente que los medios son el primer y principal instrumento, no sólo de interacción de opiniones individuales, sino vehículo de difusión de opiniones asumibles por individuos carentes de una postura sobre muchas cuestiones de la realidad circundante" (Aparicio, 2004:325).

Sin embargo, este proceso performativo de los medios sobre la opinión pública es ignorado por los sujetos quienes desde el pensamiento común desconocen el mundo social como un producto humano y por lo tanto, la derivación inmediata acerca del mismo origen para la popularmente reconocida "información". Esta construcción social se constituye de contenidos creados por los medios de comunicación entre los cuales Aparicio identifica: la tematización (¿qué hay que pensar?), la categorización (¿cómo pensarlo?) y la jerarquización (¿qué valor concederle?). Ante esta imagen-modelo-metáfora del mundo se incluye toda una «opinión» sobre necesidades, valores, experiencias, creencias y expectativas que ordenan y significan la vida social compartida.

Ahora bien, este poder performativo de los medios de comunicación adquiere mayor relevancia cuando los sentidos se construyen en relación al ejercicio de la democracia. Allí, según Aparicio los medios de comunicación cumplen las siguientes funciones específicas: a) producir información, cultura, educación y entretenimiento que contribuya a la formación de una cultura cívica; b) supervisar y vigilar la gestión y organización del poder público; c) servir al interés público de los ciudadanos; d) difundir dicha información y convertirla en atractiva para la audiencia. En ese sentido, los medios de comunicación se implican directamente en el compromiso de la formación de la opinión

KAIROS. Revista de Temas Sociales
ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>
Proyecto Culturas Juveniles
Publicación de la Universidad Nacional de San Luís
Año 20. Nº 38. Noviembre de 2016

pública haciendo que ello permita pensarlo como “el cuarto poder” del sistema democrático, tal como elabora Fernández Buey (s/f)³.

¿Qué relevancia implica en un sistema democrático el poder de estos actores de incidir en la opinión pública? A través de aquellos sentidos que circulan, los sujetos construyen su conciencia sobre sus derechos y obligaciones como sujetos parte de ese Estado democrático y delimitan consecuentemente modalidades de participación para la garantía de dicho sistema. Por estos avances desarrollados es posible preguntarse, ¿Qué implicancias tienen entonces las perspectivas difundidas desde los medios de comunicación cuando se enuncian en relación a una nueva disposición legal gestionada desde el sistema estatal? ¿Cómo inciden esos sentidos en la opinión pública y cómo puede pensarse su eficacia simbólica⁴ como condicionante del ejercicio de la ciudadanía?

En 1995, se promulga la Ley de Educación Superior N°24.521 (Decreto P.E.N. N° 268/1995) a pesar de la fuerte oposición de la mayor parte del espectro universitario. Como aporta Facundo Solanas (2009) “(...) serían numerosos los cuestionamientos que se le realizan al proyecto, entre algunos de ellos pueden mencionarse los siguientes: contradice el principio de autonomía universitaria, dado que limita sus alcances por diversos motivos. En primer lugar, supedita los estatutos universitarios a la aprobación del Ministerio de Educación. En segundo lugar, autoriza la intervención de las universidades por motivos muy generales. En tercer lugar, faculta al Ministerio a fijar los contenidos mínimos de los planes de estudio. En cuarto lugar, coloca al sistema de evaluación y acreditación universitaria a cargo de comisiones, en las que las universidades públicas se hallan en minoría. En quinto lugar, fija normas específicas de regularidad, hasta el momento privativas de cada universidad. En sexto lugar, establece condiciones y requisitos para la integración de los órganos colegiados de gobiernos. Por otra parte, no resuelve el problema presupuestario, a la vez que tampoco garantiza la gratuidad de la enseñanza.” (2009:164). Por aquel carácter predominantemente privatizador y neoliberal, diversos sectores universitarios venían reclamando la revisión de la normativa la cual tomó curso ante la propuesta de la diputada Adriana Puiggrós⁵ quien impulsó un proyecto de modificación en 2013, obteniendo sanción definitiva en el Senado en octubre de 2015 e ingresando así a los asuntos públicos.

Entre las modificaciones aprobadas, se reconoce la gratuidad de las carreras de grado de todas las universidades públicas en el artículo 2 bis. A ello, acompañó el artículo 1 estableciendo que

³ Para ampliación sobre las conceptualizaciones en relación a los medios de comunicación como cuarto poder en democracia léase “Sobre “Cuarto Poder” y democracia mediática” de Fernández Buey (s/f).

⁴ Entendida por Bourdieu (1996, 1997, 2000) como “El poder de actuar sobre lo real, actuando sobre la representación de lo real”.

⁵ Adriana Puiggrós fue diputada de la Nación por la provincia de Buenos Aires en el período 2011-2015. Es Doctora en Pedagogía y Ex-Decana de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en 1974. También ocupó el cargo de Presidenta de la comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN) entre 2007 y 2013.

KAIROS. Revista de Temas Sociales
ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>
Proyecto Culturas Juveniles
Publicación de la Universidad Nacional de San Luís
Año 20. Nº 38. Noviembre de 2016

el Estado es "responsable de proveer el financiamiento, la supervisión y fiscalización de las Universidades Nacionales (...)". Otra modificación definió la autonomía de las universidades para determinar las condiciones de regularidad en sus ofertas académicas. Finalmente, el artículo 7 estableció el acceso libre e irrestricto a todas las universidades públicas a aquellas personas que aprobaran la escolarización secundaria señalando la impertinencia de exámenes eliminatorios. Gratuidad, ingreso irrestricto, flexibilización de las condiciones de regularidad y obligatoriedad del Estado en la garantía del derecho a la educación fueron los ejes sobre los que se manifestó el espíritu de la mencionada ley augurando con ello un terreno fértil en el cual garantizar -desde el marco legal- la integración y democratización en Educación Superior.

El objetivo de este trabajo consiste en identificar en dos medios de comunicación gráficos, Clarín y La Nación, los argumentos respecto de la modificación sobre el ingreso irrestricto en particular y la LES en general. Este propósito se planteó partiendo de suponer, siguiendo a Walter Lippmann (2003), que los medios informativos determinan las coordenadas desde las cuales los sujetos significan los acontecimientos a través de lo que se denomina un pseudoentorno. Aquél se crea entre el entorno y los individuos estimulando el comportamiento de estos últimos a través de esas ficciones. El autor aclara:

"Podemos tener la certeza de que en el ámbito de la vida social, lo que se denomina adaptación de los individuos al entorno tiene lugar por medio de ficciones. Cuando decimos ficciones no queremos decir mentiras, sino representaciones del entorno que en mayor o menor grado son obra de los individuos. (...) Las ficciones pueden tener casi cualquier grado de fidelidad. Lo importante es tenerlo presente, para evitar llamarnos a engaño" (Lippmann 2003: 33).

Se propone entonces analizar los argumentos a favor o en contra de la ley como ficciones construidas que inciden en la opinión pública nacional y hacen circular determinadas concepciones en relación a la educación superior y a su carácter de derecho percibido por los ciudadanos. Para ello, se realizó un recorte de dos diarios de mayor difusión en Argentina⁶ sobre la implementación del ingreso irrestricto legislado en la última modificación de la Ley de Educación Superior N°24.521 ya que por su divulgación se presupone un mayor alcance a un amplio sector de la población y por lo tanto, un impacto significativo en la opinión pública nacional. La metodología utilizada consistió en un análisis cualitativo emergente de la revisión de las versiones digitales de La Nación y Clarín,

⁶ La Nación y Clarín son los diarios de mayor tirada de Argentina con alcance a todas las provincias. Clarín presenta una tirada de 600.000 ejemplares los días domingos. Fue fundado en 1945 por Roberto Noble en la ciudad de Buenos Aires. Actualmente Ernestina Herrera de Noble es la directora y accionista del Grupo Clarín desde 1969. La versión digital "Clarín.com" es considerado uno de los sitios de mayor difusión de habla hispana. Grupo Clarín es titular también del canal de televisión abierta "ARTEAR/Canal Trece" y de estaciones de radio en AM y FM.

La Nación fue fundado en 1870 por Bartolomé Mitre (presidente de Argentina 1862-1867). En la actualidad el diario es presidido por Bartolomé Mitre, tataranieta de su fundador, y se posiciona en segundo lugar con respecto a su circulación en su versión impresa: cuenta con una tirada de 350.000 ejemplares los días domingos. Además "S.A. La Nación" presentó en 2016 su primer señal de televisión paga (La Nación +).

KAIROS. Revista de Temas Sociales
ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>
Proyecto Culturas Juveniles
Publicación de la Universidad Nacional de San Luís
Año 20. Nº 38. Noviembre de 2016

periódicos de circulación nacional, durante los meses de octubre de 2015 a junio de 2016. Este recorte se realizó a partir del tiraje de los mismos y su carácter nacional, es decir, la distribución a todo el país. Por otra parte, el recorte temporal se realizó teniendo en cuenta como inicio la fecha de sanción de la mencionada ley en el Congreso de la Nación.

De este modo, a partir del análisis pudo identificarse que en los discursos de dichos medios se expresaba cierto reconocimiento en relación a un avance respecto del derecho a la educación dado por un "incremento de la cantidad de estudiantes universitarios" como "logro de la gestión kirchnerista". Sin embargo, dicha perspectiva se encontró tensionada con un conjunto de argumentaciones consistentes en críticas peyorativas que procuraron sostener que "con eso no alcanza" (La Nación, 05/06/16). El abordaje de la ley nominada como "Más demagogia y populismo", "Otra pesada herencia para el país", "Flamante y absurda ley impone una limitación al próximo gobierno" (La Nación, 06/11/15) , "impide las pruebas como filtro, falsa gratuidad" (La Nación, 31/10/15), hizo consistir esa visión concluyendo en una intención manifiesta percibida ante la implementación de la ley: "No consolidemos el retroceso educativo" (La Nación, 06/04/16).

De ese modo, los diversos artículos significaron argumentos que pudieron agruparse entre las siguientes categorías tentativas: el oportunismo político de dicha ley asociada a una estrategia de campaña política; el carácter demagógico justificado en la restricción a la autonomía universitaria para legislar sobre su propio funcionamiento; el inevitable fracaso en el nivel superior de los jóvenes de sectores desfavorecidos ya que no logran egresar además de bajar la tasa estadística de egresados en general; y finalmente la nivelación para abajo en calidad educativa asociada al ingreso sin selección por mérito.

El "Puro oportunismo" de "una ley con mucho olor a campaña"

El proyecto de ley fue presentado en el año 2013 por la diputada del Frente Para la Victoria (FPV), Adriana Puiggrós y en octubre de 2015, se sancionó en el Senado de la Nación coincidiendo con las campañas hacia las elecciones presidenciales. Ante tal coyuntura, la implementación de la ley se asoció a una herramienta estratégica utilizada por el bloque del FPV, asumiendo cierta evasión en el reconocimiento de la heterogeneidad de partidos políticos que conforman la banca legislativa y por lo tanto, deslegitimando su voto en la mencionada tratativa.

Este argumento del oportunismo político fue justificado desde dos perspectivas: la ley como intención del gobierno saliente de "impulsar la campaña de Scioli" -su candidato- (Clarín, 12/05/16), lanzando "la llamada campaña del miedo" en caso de asumir su opositor. Según esta perspectiva, Ricardo Braginski⁷ advertía la intención política de la aprobación de esta ley como una estrategia del

⁷ Ricardo Braginski es Licenciado en Ciencias de la Comunicación en la Universidad Nacional de Buenos Aires. Es editor del diario Clarín desde 1997, donde se especializa en Tecnología, Educación, Ciencia e Innovación. En 2011 obtuvo la Primera Mención en el rubro Divulgación Educativa del "Premio UBA al periodismo educativo y cultural".

anterior gobierno ante “lo que podría pasar con Macri en el poder” y las consecuencias desventajosas para la educación superior. De ese modo, esta ley presentada por una diputada del bloque en ese entonces oficialista serviría como solución a ello, implicando así una estrategia política de campaña.

Pero además, otra mirada sobre el oportunismo político orientó los sentidos a entender la ley como una jugada política para “condicionar al nuevo gobierno”. En esta línea, las disposiciones de la ley involucrarían una especie de maniobra en la cual sus efectos -claramente asumidos como negativos- implicaría “otra pesada herencia para el país y para quienes tengan el desafío de implementar mejoras en el ámbito universitario” (La Nación, 06/11/15) en el nuevo gobierno. En ese sentido, la implementación de ley se asoció con un aumento del gasto público el cual significaría una limitación para los nuevos gobernantes que procuren hacer mejoras en el ámbito. En principio, no se esclareció explícitamente por qué se trataría de una “limitación”.

Esta lectura, pone en cuestión la legitimación de la autonomía del poder legislativo y polemiza su carácter democrático, reduciéndolo a un instrumento de campaña. Pensar las legislaciones respecto a la educación como pura voluntad política partidaria somete el debate a asuntos de marketing político poniendo en riesgo la posibilidad de pensar las políticas en un marco de democracia y eludiendo la relevancia de la discusión sobre el contenido ideológico o político-social de esta norma. Por otro lado, asumir el capital financiero destinado por el Estado para la implementación de una ley que propulsa la garantía del derecho a la Educación como un “gasto” y no una “inversión”, supone desentenderse de la obligación del mismo en la garantía de este derecho y de la educación en sí misma como bien público. Además, en ese sentido se desconoce el compromiso necesario para garantizar la inclusión de los sectores en situación de desigualdad económica y social.

La “demagogia” de la implementación de la ley. Entre el rol del Estado y las autonomías universitarias

Cuando el debate se abordó a partir de la mencionada ley como política de Estado, la disputa se centró en relación a quién tiene la facultad legítima para legislar sobre Educación Superior y en particular en las condiciones de ingreso. En esta categoría de argumentos, tal como cita Lucila Rolón⁸ al ex director del Colegio Nacional de Buenos Aires Horacio Sanguinetti⁹, la ley se trataría de “una violación flagrante de la autonomía universitaria establecida en (...) la Constitución Nacional” (La Nación, 31/10/15). La fuerza de esta justificación sobre la inconstitucionalidad parece radicar en que

⁸ Lucila Rolón es periodista y Magister en periodismo egresada de la universidad Torcuato Di Tella. En el año 2015, se desempeñó en las secciones “Sociedad”, “Sábado” y “Vida & Ocio” del diario La Nación. Actualmente es productora periodística del programa de noticias “La Nación PM”.

⁹ Horacio Sanguinetti es abogado egresado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, reconocido con diferentes distinciones por su labor educativa. Se desempeñó como Rector del Colegio Nacional de Buenos Aires desde 1983 hasta el 2007. También ocupó el cargo de Ministro de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires desde 1996 hasta 1997.

cada casa de estudios atraviesa una coyuntura particular sobre sus recursos, demandas de estudiantes para el ingreso, la cual es necesaria para definir las coordenadas en relación al mismo. Así mencionó Bullrich, actual Ministro de Educación sobre el voto en contra del partido del cual es referente en la mencionada ley: ““No estuvimos de acuerdo con ese proyecto de ley porque interfería con la autonomía universitaria, determinaba ingresos por ley”. Continúa la nota, “para el referente macrista en educación la condición de ingreso la debe fijar cada universidad y no una ley” (Clarín, 17/11/15).

Este argumento naturaliza un Estado no interviniente en las condiciones materiales concretas para garantizar el ejercicio pleno de este derecho. De ese modo, por esta concepción se deriva una noción de autonomía universitaria que, como concepto complejo y amplio “entendida en un contexto sociocultural determinado (...)” (V Conferencia General de la Asociación Internacional de Universidades citado en Ferrer, 1973), se define finalmente como instrumento que permitiría garantizar esa educación de la cual el Estado no tiene compromiso más que paliativo.

La perspectiva de una regulación y financiamiento estatal hacia el desarrollo de una propuesta nacional de educación queda fuera de debate y con ello, se la desconoce como proyecto e instrumento en sí mismo para la transformación social. La educación se convierte en un bien descentralizado, condicionado a la coyuntura de cada institución ofertante, y evita las acciones orientadas a convertirlas en un bien público y un proyecto nacional del pueblo.

Cuando llegan a la universidad más de la mitad fracasan en el primer año

Otro conjunto de argumentos se sitúa en relación a las trayectorias escolares de los jóvenes y su relación con el conocimiento. En ese sentido Daniel Santa Cruz¹⁰ afirma que al no “obtener los conocimientos básicos en la primaria, los alumnos fracasan en la secundaria” y ello se repite en “la articulación entre la media y la educación superior (...)” de modo que el ingreso irrestricto no asegura la “inclusión” ya que el fracaso en las trayectorias escolares vuelve a “aparecer y de modo agravado” (Clarín, 15/05/16).

En esa línea de argumentación, el especialista Ricardo Guibourg¹¹ sostiene: “si quienes ingresan no están en condiciones de adquirir ese nivel, no es por su culpa. Pero, de hecho, no lo están.” (La Nación, 23/05/2016). Este fracaso se identifica predominantemente en sectores desfavorecidos por lo cual siguiendo ello, “los pobres se verán todavía más excluidos”. Por ello, ante esto “si no los rechazamos de entrada ni queremos que se frustren, una solución es ofrecerles lo que

¹⁰ Daniel Santa Cruz es periodista especializado en educación. Se desempeña como consultor de la fundación CEPP (Centro de Estudios de Políticas Públicas) y es columnista sobre políticas educativas en Clarín e Infobae.

¹¹ Ricardo A. Guibourg es Director de la Maestría en Filosofía del Derecho en la Universidad de Buenos Aires. Es abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (UBA). Es Docente investigador y ocupó el cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

no traen: un mínimo de cultura general, una buena capacidad de comunicación oral y escrita, una aptitud para estudiar, comprender textos ajenos y redactar los propios.” De ese modo, se sugiere que el foco de gestión de políticas educativas apunte primero a intervenir hacia la “pobreza cero y escuelas dignas, es decir oportunidades reales para todos y luego premiar a los que más se esfuerzan” (Clarín, 08/05/16)¹². “No hay manera de que estas aptitudes se adquieran sin esfuerzo: cada uno debe querer y saber tomar la mano que se le tiende. Pero hay que tendérsela”. (La Nación, 26/05/2016).

Esta categoría de argumentos supone en primer lugar, la identificación del fracaso en las trayectorias escolares como indicador de fracaso en los estudios superiores; mientras que por otro lado, asocian el nivel de esfuerzo individual como condicionado por las oportunidades concretas de estos sujetos de acceder a un espacio educativo “digno”. Esta lectura, si bien reconoce de algún modo la compleja trama de condicionantes sociales como incidentes de una trayectoria escolar “exitosa” o “de fracaso” deriva ello en políticas sociales y educativas que lejos de intervenir en dichas condiciones sociales proponen la discriminación de los grupos en tanto tales condiciones son expresadas en diferencias individuales.

Bajo esa concepción, las líneas de acciones de políticas públicas deben dirigirse a 1- negar el ingreso a quienes no estén preparados, aun asumiendo que el fracaso está predominantemente definido por sus condicionantes sociales puesto que “los más ricos tienen mejores oportunidades que los demás; no sólo porque pueden pagar cosas, sino porque llegan a la educación intelectualmente mejor estimulados (La Nación, 23/05/2016), 2- y mientras tanto, generar “oportunidades reales” para que accedan a “un mínimo de cultura general”, poniendo foco en intervenciones dirigidas a modificar lineamientos pedagógicos del sistema educativo formal mientras se evaden políticas que reivindicquen los condicionantes económicos y sociales que dificultan una relación positiva con el conocimiento..

Ello se propone al identificar la necesidad de revertir un “problema” singular: la baja tasa de egresados de las universidades públicas. “En nuestro país la graduación total universitaria creció apenas 46% en la última década según el Ministerio de Educación. “La realidad es que nosotros tenemos (en proporción a la población) más estudiantes universitarios que estos países latinoamericanos que aplican criterios exigentes para el ingreso, pero el caso es que tenemos menos graduados que ellos”. De ese modo la justificación contra la implementación de un ingreso irrestricto es justificada por la periodista Raquel San Martín,¹³ quien manifiesta que “si sólo egresa el 30% hay que restringir el acceso para aumentar esas posibilidades” (La Nación, 05/06/16). De ese modo, el

¹² La nota es firmada por el economista Gabriel Sánchez Zinny, quien es director ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET). También se desempeña como coordinador responsable de la aplicación de las políticas públicas relativas al desarrollo y fortalecimiento de la Educación Técnico Profesional en los niveles Secundario Técnico, Superior Técnico y de Formación Profesional.

¹³ Raquel San Martín es periodista especializada en temas culturales y sociales. Desde hace veinte años es editora responsable del suplemento “Ideas” de La Nación. Se especializa en la cobertura de temas de educación superior.

argumento a favor del ingreso restrictivo se alza justificando que ello permitiría aumentar la tasa de egresados.

Desde esta perspectiva, la inclusión es abordada según criterios estadísticos en consonancia con las evaluaciones internacionales de educación. En ellas, la alta tasa de graduados es índice de inclusión mientras se evaden análisis cualitativos sobre la inclusión de los sectores postergados. En ese sentido, a aquellos que han tenido trayectorias no encauzadas o discontinuas¹⁴, quienes ingresan pero no logran egresar, es necesario restringirles el ingreso. La inclusión de los sectores postergados en el ejercicio al derecho a la educación y la importancia del acceso a las instituciones universitarias como experiencia subversiva para estos jóvenes en relación a las reincidentes situaciones de exclusión social vividas, parece ser un argumento para la reproducción de su exclusión antes que una motivación para la inclusión de los mismos.

El ingreso irrestricto como “inclusión artificial” por “esconder el grave problema de la calidad” educativa

Finalmente, otro conjunto de argumentos sostienen que el ingreso irrestricto puede generar efectos adversos sobre la calidad educativa, ya que “dejará de tener importancia el número máximo de alumnos a los que cada facultad puede brindar educación (...)” (La Nación, 06/11/15) creando una “inclusión artificial”. Según esta perspectiva, dicha medida “limita todo mecanismo inicial de evaluación y preparación para el ingreso, nivelando una vez más para abajo”, haciendo que “las capacidades para llevar adelante una educación universitaria no pueden ser evaluadas de ahora en adelante.” (La Nación, 06/11/15). En ese sentido, una primera instancia hace una lectura de que al ingresar todos por igualdad de condiciones, no podrán identificarse aquellos mejor “calificados” y por lo tanto, aquello incidirá en los logros que obtengan durante la permanencia. Teniendo en cuenta que estos mismos medios reconocen que aquellos provenientes de sectores desfavorecidos son quienes tienen mayores dificultades para ingresar y permanecer, la derivación del cruce de tales argumentos decanta por sí misma.

Pero además, según estos argumentos la calidad se ve afectada ya que no hay un control sobre cupos en cada oferta académica teniendo en cuenta que en la mayoría de los graduados, su formación “está desfasada en relación con la demanda del sector socioproductivo” (La Nación, 16/05/16). En esta perspectiva, el economista Alieto Guadagni¹⁵ afirma que contemplar la calidad en educación superior implicaría evaluar la política universitaria en tanto “apunte no sólo a mejorar la

¹⁴ Terigi (2010) conceptualiza las trayectorias escolares no encauzadas o discontinuas como aquellas que no continúan el modelo de trayectoria perseguido por una determinada institución educativa sino que contienen otros tiempos en el cursado de los ciclos lectivos, calificaciones por debajo de lo esperable.

¹⁵ Alieto Aldo Guadagni es economista graduado en la Universidad Nacional de Buenos Aires y Doctorado en la Universidad de California. Se desempeñó como ministro de Economía y Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires, director del Banco Mundial y director del Centro de Estudios de la Educación Argentina. Es colaborador de los diarios La Nación y Clarín.

graduación, sino también a fortalecer las carreras científicas y tecnológicas, esenciales para nuestro futuro” (La Nación, 06/04/16). La mayor implicancia de esta categoría de argumentaciones conlleva una perspectiva política sobre el rol de la Universidad y de la Educación Superior asociada a responder a las demandas del mercado y subordinándose a su lógica: más técnicos más producción de capital. Este argumento de hacer de la Universidad una fábrica de modelo toyotista, producción de lo que se demanda, desestima la relevancia social y política de esta institución y desconoce el peso que ello tuvo en la definición misma de su historia. En esa dirección, estos argumentos generan una valoración positiva focalizada fundamentalmente en carreras de ingeniería en desmedro de las humanísticas mayormente asociadas al compromiso y la intervención social.

De la opinión de los medios como justificación de políticas públicas desvinculadas del enfoque de derechos

Este enfoque promotor de la educación para unos pocos, la insinuada descentralización de la responsabilidad de la garantía en el financiamiento de la misma o la asunción naturalizada de la función de la Educación Superior al servicio de las demandas del mercado fueron puntos que hilaron una trama particularmente elitista, privatizadora e individualista de la Educación Superior y desconocieron la modificación del ingreso irrestricto como paso fundamental para garantizar el acceso a todos. Esas manifestaciones iniciadas en el auge del debate motivado por la aprobación de la mencionada ley, fueron acompañando la discusión de otros aspectos en relación al nivel superior de la educación pública de nuestro país. La orientación argumentativa se mantuvo con fidelidad a similares supuestos como los analizados en las categorías desarrolladas: educación para unos pocos, financiada por otros pocos con exención del Estado y con la insistencia ante cada argumento que si la educación puede ser pensada como derecho sólo puede serlo para algunos con méritos, esos que se definen más como méritos heredados por la pertenencia económico-social.

Esta última reflexión adquiere particular énfasis actualmente por la reciente reapertura del debate sobre el arancelamiento en Educación Superior. Dicha discusión precipitó ante el reconocimiento que “la cantidad de estudiantes extranjeros en la UBA creció 482% en 20 años” (Clarín, 17/10/2016). En el mismo medio gráfico, Guadagni aborda ello con las “facilidades inéditas en el resto de la región” que tienen los extranjeros para el acceso a la educación en nuestro país. De la nota mencionada primeramente, puede leerse: “El dato, difundido en el programa de televisión de Jorge Lanata el domingo, generó un fuerte debate en las redes sociales. El planteo fue criticado por “xenófobo”, pero también cosechó adhesiones entre los seguidores del programa, quienes hicieron circular el hashtag irónico “Argentina país generoso”. “La discusión es razonable. Si le cubrís un servicio a un extranjero, está bien que lo paguen, sobre todo si en su país ese servicio sí lo pagan”, dijo Gustavo Iaies, director del Centro de Estudios en Políticas Públicas (CEPP), aunque planteó: “me parece que no son los estudiantes los que tienen que pagar, sino su país. Debiera establecerse un

acuerdo de compensación económica entre los ministerios de educación” (Clarín, 17/10/2016). El derecho a la educación gratuita comenzó a cuestionarse. Para los extranjeros, quienes también gozan de ese derecho como cualquier sujeto nativo por el principio de no discriminación del que se sostiene la Ley de Migraciones aprobada en el año 2003.

El cuarto poder, el de los medios de comunicación, es quizás una pieza clave del tablero por la ventaja de su estrategia de jactarse de una voz “objetiva” que “transmite información”. La sociedad aún percibe los medios como medio para percibir “la” - verdadera- información y esa asunción le otorga el poder de ocultarse como aquello que son, “medios de deformación” de la información con la particular carga de sus intenciones políticas. Con este circuito, estas argumentaciones “preparan” el campo de sentidos desvinculando la educación como un derecho para todos. Se significa así la última movida del tablero que da sentido final a toda la jugada: un par de políticas “públicas” tendientes a privatizar los derechos acaban teniendo lugar en una sociedad que no reclama porque desconoce la educación como su derecho. Tuvo allí lugar la eficacia simbólica del cuarto poder oculto.

Conclusiones

Sobre los posicionamientos construidos desde los medios analizados, ¿Qué perspectiva sobre la educación como derecho difunde quien habla de una ley promotora de la igualdad de oportunidades como “puro oportunismo político” y la cuestiona por los gastos que implicaría su implementación para el gobierno cuando esa es su responsabilidad en tanto garante del derecho en cuestión? ¿Qué sentidos transmite si utiliza el argumento de la autonomía universitaria para desresponsabilizar al gobierno de su carácter de garante de las condiciones concretas para el ejercicio de este derecho? ¿Cómo abordar su justificación del ingreso restrictivo para discriminar a aquellos que “fracasan” en los niveles inferiores suponiendo reproducirán eso en estudios superiores, aun cuando ellos mismos reconocen que dichos fracasos no dependen de los méritos individuales sino de las oportunidades y condiciones sociales que atravesaron sus trayectorias, pero aun así sugieren que no son aptos para la continuidad en el sistema educativo? ¿Por qué contemplar eso como motivo para una nueva exclusión en el nivel superior en vez de considerarlo como una oportunidad para revertir su trayectoria?

Sostenemos que garantizar la integración en educación requiere un cuestionamiento sobre los sentidos difundidos por los medios de comunicación respecto de la educación, particularmente sobre el debate del ingreso acerca de quiénes lo merecen, por qué y mediante qué medios es legítimo el acceso y permanencia. Allí se desplaza un posicionamiento sobre la educación como derecho, no ingenuo sino de carácter político, que deja entrever supuestos en relación al rol del Estado y al sujeto ciudadano. De ahí, el compromiso político de los medios de comunicación pues si

KAIROS. Revista de Temas Sociales
ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>
Proyecto Culturas Juveniles
Publicación de la Universidad Nacional de San Lu s
A o 20. N  38. Noviembre de 2016

la educaci n es significada como hecho individual del cual el Estado interviene como evaluador y clasificador de las aptitudes de cada trayectoria y se maquillan los asuntos de pol tica educativa como incumbencias individuales, ello s lo corre con el riesgo de perder de vista la certeza de que el acceso a la educaci n superior es un derecho de todo ciudadano y es el Estado quien debe comprometerse y garantizar la integraci n e inclusi n de cada uno de ellos a este derecho universal.

Referencias bibliogr ficas

Aparicio A. (2004). Medios de comunicaci n y opini n p blica en la sociedad democr tica. Revista Venezolana de Ciencias Sociales, 8 pp. 322-333. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30980210>

Bourdieu, P. (1996): "Esp ritus de Estado. G nesis y estructuras del campo burocr tico". En Revista Sociedad, N  8. Buenos Aires: Facultad de Ciencias Sociales (UBA), p.5-29.

Bourdieu, P. (1997). Cosas Dichas. Barcelona: Gedisa.

Bourdieu, P. (2000). Intelectuales, pol tica y poder. Buenos Aires: UBA/ Eudeba.

Braginski, R. (12 de mayo de 2016). Una ley con mucho olor a campa a. Clar n. Recuperado de http://www.clarin.com/sociedad/ley-olor-campana_0_1574842710.html

Bullrich se defiende: "creemos en una universidad p blica y gratuita" (17 de noviembre de 2015). Clar n. Recuperado de http://www.clarin.com/sociedad/Bullrich-defiende-criticas-Cambiamos-universidad_0_1469253413.html

Desaf os de la universidad en el mundo actual. (16 de mayo de 2016). La Naci n. Recuperado de <http://www.lanacion.com.ar/1899116-desafios-de-la-universidad-en-el-mundo-actual>

Educaci n: m s demagogia y populismo. (06 de noviembre de 2015). La Naci n. Recuperado de <http://www.lanacion.com.ar/1843107-educacion-mas-demagogia-y-populismo>

Fern ndez Buey, F. (s/f). Sobre el cuarto poder y democracia medi tica. Recuperado de https://www.upf.edu/materials/polietica/_pdf/medios1.pdf

Ferrer Pi, P. (2005) *La universidad a examen*. Barcelona: Ariel.

Guadagni, A (17 de octubre de 2016) Facilidades in ditas en el resto de la regi n. Clar n. Recuperado de http://www.clarin.com/sociedad/Facilidades-ineditas-resto-region_0_1670233117.html

Guadagni, A. (06 de abril de 2016). No consolidemos el retroceso educativo. La Naci n. Recuperado de <http://www.lanacion.com.ar/1886475-no-consolidemos-el-retroceso-educativo>

Guibourg, R (23 de mayo de 2016) La universidad debe suplir falencias. La Naci n. Recuperado de <http://www.lanacion.com.ar/1901438-la-universidad-debe-suplir-falencias>

La cantidad de estudiantes extranjeros en la UBA creci  482% en 20 a os (17 de octubre de 2016).

KAIROS. Revista de Temas Sociales
ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>
Proyecto Culturas Juveniles
Publicación de la Universidad Nacional de San Luís
Año 20. N° 38. Noviembre de 2016

Clarín. Recuperado de http://www.clarin.com/sociedad/cantidad-estudiantes-extranjeros-UBA-crecio_0_1670233118.html

La facultad de Sociales de la UBA llama oficialmente a votar por Scioli (04 de noviembre de 2015).

Clarín. Recuperado de http://www.clarin.com/politica/Ciencias_Sociales-UBA-Daniel_Scioli-Mauricio_Macri_0_1461454060.html

Ley de Migraciones N°25.871. Boletín Oficial de la Nación N°30.322. 21 de enero de 2004.

Ley Nacional de Educación Superior N°24.521. Boletín Oficial de la Nación N°28.204. 10 de Agosto de 1995.

Lippman, W. (2003) La opinión pública. Madrid: Large.

Rolón, L. (31 de octubre de 2015). Prohíben el examen de ingreso y hay polémica. La Nación.

Recuperado de <http://www.lanacion.com.ar/1841519-prohiben-el-examen-de-ingreso-y-hay-polemica>

San Martín, R. (5 de junio de 2016) La universidad en debate. De los deseos a la realidad. La Nación.

Recuperado de <http://www.lanacion.com.ar/1905108-la-universidad-en-debate-de-los-deseos-a-lo-real>

Sánchez Zinny G. (08 de mayo de 2016). Revalorizar la educación superior no universitaria. Clarín.

Recuperado de http://www.clarin.com/opinion/Revalorizar-educacion-superior-universitaria_0_1573042789.html

Santa Cruz, D. (15 de mayo de 2016). Aplazos: necesario, pero no garantiza mejores resultados.

Clarín. Recuperado de http://www.clarin.com/opinion/Aplazos-necesario-garantiza-mejores-resultados_0_1576642479.html

Solanas, F. (2009). La ley de Educación Superior en Argentina: Un análisis en términos de referenciales de la acción pública. Revista de la educación superior, 38(149), 155-170. Recuperado en <http://www.scielo.org.mx/pdf/resu/v38n149/v38n149a8.pdf>

Terigi, F (2010) Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares.

Recuperado en http://www.chubut.edu.ar/concurso/material/concursos/Terigi_Conferencia.pdf